



DSP: SSE/D-1643/2018

CONTRATO No. LS-044.18
DERIVADO DE LA LS-103C80801/032/2018

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LÓRIEN ARRINGTON BÁEZ, DIRECTORA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, HÉCTOR HERNÁNDEZ CANCINO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Con fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciocho, se enviaron a través de correo electrónico invitaciones mediante oficios DA/1360-09/18, DA/1361-09/18 y DA/1362-09/18, para participar en el proceso de Licitación a los siguientes: **HÉCTOR HERNÁNDEZ CANCINO, GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ y PRODUCCIÓN GESTIÓN Y COMERCIO, S.A. DE C.V.**, de los cuales en fecha doce de septiembre del dos mil dieciocho, se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas.

B) Con fecha doce de septiembre del dos mil dieciocho, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/032/2018**, relativa a la adquisición de material para la fabricación de órtesis y prótesis. Dicha licitación se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 1, 3, fracción I, 7, 9, 12, 26 fracción II, 27, fracción III, 32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis, 185, 186, fracciones III y XI, 213 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, y de conformidad con el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Con fundamento en el artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 6 de las Bases, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes: **HÉCTOR HERNÁNDEZ CANCINO, GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ y PRODUCCIÓN GESTIÓN Y COMERCIO, S.A. DE C.V.**, mismas que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.



D) Se turnó a la Dirección de Asistencia e Integración Social, área solicitante, el expediente de los licitantes: **HÉCTOR HERNÁNDEZ CANCINO, GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ y PRODUCCIÓN GESTIÓN Y COMERCIO, S.A. DE C.V.**

E) Con fecha doce de septiembre del dos mil dieciocho, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptadas las proposiciones técnicas, mismo que fue entregado a la comisión para la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número LS-103C80801/032/2018, relativa a la Adquisición de material para la fabricación de órtesis y prótesis.

F) Se turnaron invitaciones de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciocho al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C. y a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA, mediante oficios DA/1358-09/18 y DA/1359-09/18, respectivamente, con el objeto de que asistieran a la SESIÓN DE TRABAJO para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del Decreto 184 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" de fecha 12 de Octubre del año dos mil cinco.

G) El día doce de septiembre del dos mil dieciocho, a las trece horas se programó la Sesión de Trabajo de conformidad al numeral 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado el día 12 de octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184; el cual establece que se invitará a los representantes de la iniciativa privada con el fin de darles a conocer las evaluaciones realizadas a las propuestas de los licitantes participantes, previa emisión del Dictamen Técnico-Económico, y toda vez que los representantes de la Iniciativa Privada no asistieron, no se realizó la misma.

H) La Comisión para la Licitación Simplificada dictaminó Aceptadas las Propuestas Técnicas de los licitantes, **HÉCTOR HERNÁNDEZ CANCINO, GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ y PRODUCCIÓN GESTIÓN Y COMERCIO, S.A. DE C.V.**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

I) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la Adquisición de material para la fabricación de órtesis y prótesis, mediante Licitación Simplificada Invitación a cuando menos tres proveedores LS-103C80801/032/2018, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determinó adjudicar el contrato al licitante **HÉCTOR HERNÁNDEZ CANCINO**.

J) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

K) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-1643/2018, de fecha 27 de agosto del 2018, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, con recurso de Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciséis, el cual consta en el instrumento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Siete, ante la fe del Licenciado Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaría Pública número 14 de la Demarcación Notarial Décima Primera, con residencia en esta Ciudad.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

C) Asiste a la firma del presente instrumento jurídico, la Directora de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Lórien Arrington Báez, por tratarse de un asunto que incide en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

D) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 1, 3, fracción I, 9, 12, 26, fracción II, 60, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9Bis, 185, 186, fracciones III y XI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

E) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una persona física con la siguientes actividades económicas: comercio al por menor de aparatos ortopédicos, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número HECH840927721 y con Registro de Padrón de Proveedores número 11686, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 26 de febrero del dos mil dieciocho.

B) Héctor Hernández Cancino, se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector HRCNHC84092730H900.

C) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle 2, Exterior 110, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 91757, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a vender Material para la Fabricación de Órtesis y Prótesis, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO que es parte integrante del presente contrato, y a lo siguiente:

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Única	1	Adaptador doble con cuatro tornillos para pirámide de 45 mm (A12-5) tres de cada medida	Pieza	3	O ANDP	\$ 1,358.94	\$4,076.82
	2	Adaptador doble con cuatro tornillos para pirámide de 60 (A12-5) tres de cada medida	Pieza	3	O ANDP	\$ 1,358.94	\$4,076.82
	3	Adaptador doble con cuatro tornillos para pirámide de 75 mm (A12-5) tres de cada medida	Pieza	3	O ANDP	\$ 1,358.94	\$4,076.82
	4	Adaptador doble piramidal (4178)	Pieza	5	O ANDP	\$ 1,492.92	\$7,464.60
	5	Adaptador doble piramidal de 45 mm (A11-5)	Pieza	2	O ANDP	\$ 1,492.92	\$2,985.84
	6	Adaptador doble piramidal de 60 mm (A11-5)	Pieza	2	O ANDP	\$ 1,492.92	\$2,985.84
	7	Adaptador doble piramidal de 75 mm (A11-5)	Pieza	2	O ANDP	\$ 1,492.92	\$2,985.84
	8	Barra de plastilina blanca	Barra 180 grs	20	OFIX	\$ 22.00	\$440.00
	9	Barras para aparato largo 1/4 x 3/4(bali434)	Juego	8	OANDP	\$ 1,398.00	\$11,184.00



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

10	Block Adaptadora socket espuma	Pieza	15	OANDP	\$ 555.06	\$8,325.90
11	Bolsa de colocación extra grande	Pieza	3	OTTO BOCK	\$ 910.00	\$2,730.00
12	Bolsa de colocación grande	Pieza	3	OTTO BOCK	\$ 910.00	\$2,730.00
13	Bulto de yeso supremo tipo artesanal 20 kilos	Bulto	15	HOME DEPOT	\$ 180.00	\$2,700.00
14	Cepillo de púas de alambre	Pieza	5	TRUPER	\$ 98.00	\$490.00
15	Cono para trauman otto bock modelo 749z9-m16	Pieza	2	OTTO BOCK	\$ 1,895.00	\$3,790.00
16	Doble receptor a pirámide en un extremo y piramidal en el otro de 32 mm	Pieza	3	OANDP	\$ 826.00	\$2,478.00
17	Doble receptor a pirámide en un extremo y piramidal en el otro de 45 mm	Pieza	3	OANDP	\$ 826.00	\$2,478.00
18	Doble receptor a pirámide en un extremo y piramidal en el otro de 60 mm	Pieza	3	OANDP	\$ 826.00	\$2,478.00
19	Espátula metálica para escayola punta redonda (una pulgada de ancho)	Pieza	6	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 260.00	\$1,560.00
20	Fresa de piña para madera 729W8=3	Pieza	4	OTTO BOCK	\$ 6,319.00	\$25,276.00
21	Guantes de látex para exploración grandes caja con 100 pzas	Caja	5	STERILE	\$ 203.50	\$1,017.50
22	Hoja de bock lite color carne de 3milímetros	Pieza	10	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 685.00	\$6,850.00
23	Hoja de lija para metal grano 86	Pieza	100	TRUPER	\$ 22.50	\$2,250.00
24	Hoja de polietileno de 3 milímetros	Pieza	8	OTTO BOCK	\$ 2,586.87	\$20,694.96
25	Hoja de polietileno de 5 milímetros	Pieza	5	OTTO BOCK	\$ 3,811.83	\$19,059.15
26	Hoja de polipropileno de 5 milímetros	Pieza	5	OTTO BOCK	\$ 3,349.50	\$16,747.50
27	Juego de articulaciones embaladas	Juego	2	ORTOMOBE	\$ 7,704.00	\$15,408.00
28	Juego de herrajes para Órtesis tipo deniss brown niqueladas	Juego	5	ORTOMOBE	\$ 310.00	\$1,550.00
29	Kit transfemoral con rodillas geriátrica tipo 3R15 con Adaptadorde pata de gallo, funda cosmética , medias y pie sach	Kit	20	OTTO BOCK	\$ 14,636.36	\$292,727.20
30	Kit transfemoral con rodillas policéntrica tipo 3R20 con Adaptadorde pata de gallo, funda cosmética , medias y pie sach	Kit	20	OTTO BOCK	\$ 14,483.24	\$289,664.80
31	Kit transtibial con funda cosmética y pie sach	Kit	20	OTTO BOCK	\$ 4,926.00	\$98,520.00
32	Lata de resistol 3080 con 19 litros	Lata	1	HOME DEPOT	\$ 2,550.00	\$2,550.00
33	Pantimedia de desecho de plástico	Kg.	20	ORTOMOBE	\$ 140.00	\$2,800.00
34	Rodillo pulidor para pulir plásticos 749Z10=180	Pieza	5	ORTOMOBE	\$ 5,232.00	\$26,160.00
35	Rollo de stoquinette de perlón de diez pulgadas	Rollo	5	OTTO BOCK	\$ 1,790.00	\$8,950.00
36	Rollo de stoquinette de perlón de doce pulgadas	Rollo	5	OTTO BOCK	\$ 2,436.00	\$12,180.00
37	Talco industrial presentación de 1kg	Kg.	15	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 282.15	\$4,232.25
38	Tazón de goma para escayola con capacidad de 500g	Pieza	6	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 320.00	\$1,920.00
39	Válvula de succión para laminado en resina	Pieza	50	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 373.23	\$18,661.50

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

40	Vaselina en presentación de 230g	Pieza	10	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 159.00	\$1,590.00
					Subtotal	\$ 938,845.34
					I.V.A.	\$ 150,215.25
					Total	\$ 1,089,060.59

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente contrato **"EL DIF ESTATAL"** se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"** un subtotal de \$938,845.34 (Novecientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) de \$150,215.25 (Ciento cincuenta mil doscientos quince pesos 25/100 M.N.), haciendo un importe total de \$1,089,060.59 (Un millón ochenta y nueve mil sesenta pesos 59/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Queda prohibido el cobro de intereses legales a **"EL DIF ESTATAL"**, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** renuncia expresamente al cobro de los mismos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica, y dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES** a la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada y documentación soporte de la entrega de los bienes, sellada y firmada por la Dirección de Asistencia e Integración Social, a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes SDI770430IV2, en la dirección Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes libre a bordo, en la Dirección de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en el Km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un horario de 10:00 a.m. a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar dentro de los **QUINCE DÍAS NATURALES** posteriores a la firma y formalización del pedido correspondiente.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes, objeto del presente contrato, para los Kits transfemoral y Kit transtibial **UN AÑO** posterior a la entrega de los mismos y **SEIS MESES** para el resto de los bienes, contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicios ocultos, y en caso de que los bienes presenten uno de ellos, deberá realizar el canje sin costo para **"EL DIF ESTATAL"** y con un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS HÁBILES**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.



SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de octubre del 2018.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la Adquisición de material para la fabricación de órtesis y prótesis, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$93,884.53 (Noventa y tres mil ochocientos ochenta y cuatro mil pesos 53/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato de acuerdo a los siguiente:

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la recepción total de los bienes.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.



IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF ESTATAL" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional equivalente del cinco al millar (0.5%) (cero punto cinco por ciento) de acuerdo a lo siguiente:

- A) Por no entregar dentro del plazo establecido, monto corresponderá al valor de los bienes entregados con retraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL", por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- B) Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR" en las entregas de los bienes, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL", por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- C) Cuando "EL PROVEEDOR" no realice dentro de los CINCO DÍAS NATURALES contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases o presenten deficiencias en la calidad, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL", por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

Para efectos del pago de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" acepta, que "EL DIF ESTATAL" descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan "LAS PARTES", que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, "EL DIF ESTATAL" podrá rescindirlo sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

Cuando exista por parte de "EL PROVEEDOR" incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para "EL DIF ESTATAL".



DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- “EL DIF ESTATAL” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que “EL DIF ESTATAL” no adquiere ninguna obligación laboral con “EL PROVEEDOR”, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la adquisición de material para la fabricación de órtesis y prótesis.

Asimismo, no se le considerará a “EL DIF ESTATAL” bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y “EL PROVEEDOR” será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “EL DIF ESTATAL”, podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y “EL PROVEEDOR” sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, “LAS PARTES” podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de “EL DIF ESTATAL”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, “EL DIF ESTATAL” designa como enlace a quien funja como Titular de la Dirección de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

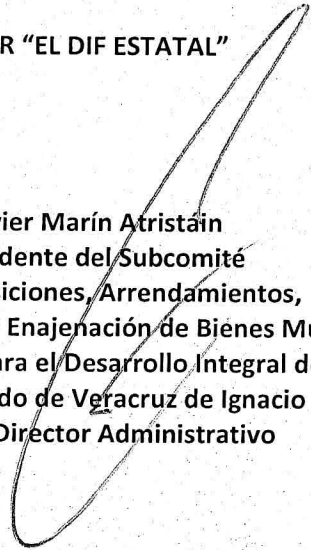
DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA ESPECIAL.- “LAS PARTES” reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.



Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el trece de septiembre del dos mil dieciocho.

POR "EL DIF ESTATAL"

POR "EL PROVEEDOR"


Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes Muebles
del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la
Llave y Director Administrativo


Héctor Hernández Cancino

ASISTE


Lórien Arrington Báez
Directora de Asistencia e
Integración Social

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS-044.18, derivado de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/032/2017, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Héctor Hernández Cancino, de fecha 13 de septiembre del 2018.



ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/032/2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA FABRICACIÓN DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS.

PARTIDA	No. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	1	Adaptador doble con cuatro tornillos para pirámide de 45 mm (A12-5) tres de cada medida	Pieza	3
	2	Adaptador doble con cuatro tornillos para pirámide de 60 (A12-5) tres de cada medida	Pieza	3
	3	Adaptador doble con cuatro tornillos para pirámide de 75 mm (A12-5) tres de cada medida	Pieza	3
	4	Adaptador doble piramidal (4178)	Pieza	5
	5	Adaptador doble piramidal de 45 mm (A11-5)	Pieza	2
	6	Adaptador doble piramidal de 60 mm (A11-5)	Pieza	2
	7	Adaptador doble piramidal de 75 mm (A11-5)	Pieza	2
	8	Barra de plastilina blanca	Barra 180 grs	20
	9	Barras para aparato largo 1/4 x 3/4(bali434)	Juego	8
	10	Block Adaptadora socket espuma	Pieza	15
	11	Bolsa de colocación extra grande	Pieza	3
	12	Bolsa de colocación grande	Pieza	3
	13	Bulto de yeso supremo tipo artesanal 20 kilos	Bulto	15
	14	Cepillo de púas de alambre	Pieza	5
	15	Cono para trauman otto bock modelo 749z9-m16	Pieza	2
	16	Doble receptor a pirámide en un extremo y piramidal en el otro de 32 mm	Pieza	3
	17	Doble receptor a pirámide en un extremo y piramidal en el otro de 45 mm	Pieza	3
	18	Doble receptor a pirámide en un extremo y piramidal en el otro de 60 mm	Pieza	3
	19	Espátula metálica para escayola punta redonda (una pulgada de ancho)	Pieza	6
	20	Fresa de piña para madera 729W8=3	Pieza	4
	21	Guantes de látex para exploración grandes caja con 100 pzas	Caja	5
	22	Hoja de bock lite color carne de 3milímetros	Pieza	10
	23	Hoja de lija para metal grano 86	Pieza	100
	24	Hoja de polietileno de 3 milímetros	Pieza	8
	25	Hoja de polietileno de 5 milímetros	Pieza	5
	26	Hoja de polipropileno de 5 milímetros	Pieza	5



27	Juego de articulaciones embaladas	Juego	2
28	Juego de herrajes para Órtesis tipo deniss brown niqueladas	Juego	5
29	Kit transfemoral con rodillas geriátrica tipo 3R15 con Adaptador de pata de gallo, funda cosmética , medias y pie sach	Kit	20
30	Kit transfemoral con rodillas policéntrica tipo 3R20 con Adaptador de pata de gallo, funda cosmética , medias y pie sach	Kit	20
31	Kit transtibial con funda cosmética y pie sach	Kit	20
32	Lata de resistol 3080 con 19 litros	Lata	1
33	Pantimedia de desecho de plástico	Kg.	20
34	Rodillo pulidor para pulir plásticos 749Z10=180	Pieza	5
35	Rollo de stoquinette de perlón de diez pulgadas	Rollo	5
36	Rollo de stoquinette de perlón de doce pulgadas	Rollo	5
37	Talco industrial presentación de 1kg	Kg.	15
38	Tazón de goma para escayola con capacidad de 500g	Pieza	6
39	Válvula de succión para laminado en resina	Pieza	50
40	Vaselina en presentación de 230g	Pieza	10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]